

Resolución Directoral

Lima, 10 de Julio del 2025

VISTOS:

El Memorando Nº 513-2025-DG/INO, Nota Informativa Nº 129-2025-OEA/INO, Nota Informativa Nº 597-2025-OP-OEA/INO, Oficio Nº D002296-2025-OGGRH-MINSA, Informe Nº D000404-2025-OGGRH-OARH-EPP-MINSA, Nota Informativa Nº 091-2025-UFGPO-OP-INO, Nota Informativa Nº 153-2025-OAJ/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo Nº 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante el artículo 14.1 de la Resolución Ministerial Nº 002-2025/MINSA, de fecha 6 de enero de 2025, se delegó a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre, acciones de personal en sus respectivas instituciones;

Que, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral;

Que, la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, en su artículo 8º, numeral 8.1, establece la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, con excepción de los supuestos contemplados en el inciso c) del artículo en mención: La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentra en el Aplicativo Informático para el Registro centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Solo para el caso de los reemplazos por cese del personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276 y Decreto Legislativo Nº 728, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2024. Los registros de plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminados del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";



Que, de conformidad con señalado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la carrera administrativa tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público. Se expresa en una estructura que permite la ubicación en los servicios públicos según sus calificaciones y méritos;

Que, el artículo 28° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en adelante el "Reglamento" aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente, se efectúa obligatoriamente mediante concurso público. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento;

Que, según el texto ampliado del Reglamento General de Concurso de Provisión de Plazas para organismos y dependencias del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM y sus Disposiciones Complementarias y Transitorias aprobadas por Resolución Ministerial N° 162-89-SA/DM, norma el procedimiento de concurso para ocupar plazas vacantes del mismo nivel, que se denomina Provisión Interna; y ocupar plazas vacantes del nivel de ingreso, por grupo ocupacional que se denomina de Provisión Abierta, al que pueda acceder personal de la Institución, como fuera de ella;

Que, en el Inciso b) del artículo 3 del precitado Reglamento del considerando precedente, establece que las comisiones de Concurso, en el Nivel de Institutos, estarán integrados por tres (3) miembros: dos (2) funcionarios representantes, del Director, uno de los cuales tendrá la categoría de Director y presidirá la comisión; y, el Jefe de la Oficina de Personal correspondiente, quien actuará como Secretario Técnico;

Que, mediante Nota Informativa N° 597-2025-OP-OEA/INO de fecha 25 de junio de 2025, la Oficina de Personal remite a la Oficina Ejecutiva de Administración, la Nota Informativa N° 091-2025-UFGPO-OP-INO, señalando que mediante Oficio N° D002296-2025-OGGRH-MINSA, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, en virtud del Informe N° D000404-2025-OGGRH-OARH-EPP-MINSA del Equipo de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, emite opinión técnica favorable respecto al proceso de cobertura de quince (15) plazas vacantes en condición de vacantes, señalando que dichas plazas se encuentran en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de Apertura, aprobado con Resolución Directoral N° 090-2025-INO-D y registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, en atención a lo señalado, y en cumplimiento del Inciso b) del artículo 3 del citado Reglamento, la Dirección General se debe designar a dos (2) funcionarios en representación, de los cuales uno tendrá la categoría de Director, quien presidirá la Comisión de Concurso Público por reemplazo de plazas vacantes de los años 2024-2025, y se oficializará mediante acto administrativo;

Que, con Nota Informativa N° 129-2025-OEA/INO de fecha 27 de junio de 2025, la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Dirección General oficializar mediante acto administrativo la Comisión de Concurso Público por reemplazo de plazas vacantes de los años 2024-2025;

Que, a través del Memorando N° 513-2025-DG/INO de fecha 2 de julio de 2025, la Dirección General, dispone que el M.C. Alexander David Flores Guevara, Asesor de la Dirección General, y la C.P.C. Tatiana Berenice Reyna Aponte, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, sean designados como representantes ante la Comisión que llevará a cabo el Concurso Público para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas de los años 2024-2025, en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos";



Resolución Directoral

Lima,.....10.... de.....*Julio*..... del 2024

Que, mediante Nota Informativa N° 153-2025-OAJ/INO, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, respecto a la conformación de Comisión del Concurso Público para la cobertura de plazas vacantes en el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos";

En consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutorio;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las facultades conferidas en el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión de Concurso Público por reemplazo para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas de los años 2024-2025 en el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos", la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

- M.C. Alexander David Flores Guevara, Asesor de la Dirección General, quien la presidirá.
- Abog. Mario Cesar Panta Burga, Jefe de la Oficina de Personal, quien actuará como Secretario Técnico.
- C.P.C. Tatiana Berenice Reyna Aponte, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, como miembro.

Artículo 2°.- ENCARGAR que al término del Concurso Público por reemplazo para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas de los años 2024-2025, la comisión deberá de remitir a la Dirección General, el Informe final adjuntando los documentos concernientes a dicho proceso.

Artículo 3°.- DISPONER que el Área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral a los servidores señalados en el artículo 1° de la presente Resolución y a los órganos o unidades orgánicas competentes, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FATC/TBRA/MCPBLECD/sqv.

Distribución:

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () OEI
- () Archivo


.....
M.O. FÉLIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309

